



*Original
603*

Exp. 021
Núm. 1/99/603

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido tomado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone la modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, consistente en adicionar las Especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que de acuerdo con el dictamen No. 7870, de fecha 7 de marzo de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Derecho.
2. Que el plan de estudios de la Maestría en Derecho tiene una duración de 4 semestres, en los cuales se imparten las orientaciones en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario y Administración de Justicia y Seguridad Pública, con una carga horaria de 240 horas por semestre con valor de 16 créditos.
3. Que de acuerdo con las nuevas exigencias de especialización por parte de los abogados, resulta necesario una ampliación en las orientaciones o áreas de especialización de la Maestría en Derecho, teniendo nuevas propuestas en docencia y en investigación jurídica.
4. Que la creación de estas nuevas especialidades ayudarán al cumplimiento de los objetivos específicos de la Maestría, los cuales tienen la finalidad de apoyar y actualizar la actividad profesional, así como del fomento a la investigación y docencia.

En virtud de los resultandos antes expuestos estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran los elementos que acreditan la existencia a las necesidades referidas, y

Considerandos

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.



AV. JUÁREZ 976 P.O. BOX 53 C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 18 11 FAX. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX (91-3) 825 99 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- ii. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- iii. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- iv. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- v. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- vi. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- vii. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- viii. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- ix. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- x. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros,

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), 44220
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 E-TEL. (91-3) 825 11 34, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 77 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, con Especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, dependiente de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios de la Maestría en Derecho, con especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral y Derecho Constitucional y Amparo consta de un total de 142 créditos distribuidos en 4 semestres, conforme a la siguiente tabla:

Áreas de Formación	Créditos
Area de Formación Básica Común Obligatoria	80
Area de Formación Especializante Selectiva	32
Trabajo de Tesis	30
Total:	142

TERCERO.- El plan de estudios de la Maestría en Derecho, con especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral y Derecho Constitucional y Amparo tendrá una duración de 4 semestres, conforme a las siguientes materias, carga horaria y créditos:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÁN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Teoría General del Acto Jurídico	DV500	C	60	0	60	8	
teoría de la Constitución	DP500	C	60	0	60	8	
Teoría General del Proceso	DV501	C	60	0	60	8	
Introducción a la Metodología de la Investigación	DD500	CT	10	50	60	4	
Teoría General de las Obligaciones	DV502	C	60	0	60	8	DV500
Teoría Social I	DS500	C	60	0	60	8	
Estadística	DD501	CT	10	50	60	4	
Análisis Cualitativo	DD502	CT	10	50	60	4	
Taller de Proyectos I	DD503	CT	10	50	60	4	



Teoría Social II	DS501	C	60	0	60	8	DS500
Taller de Proyectos II	DD504	CT	110	10	120	16	DD503
Totales:			510	210	720	80	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Derecho Civil y Financiero I	DV503	M	109	11	120	16	
Derecho Civil y Financiero II	DV504	M	109	11	120	16	DV503
Negociación Colectiva y Seguridad Social I	DS502	M	109	11	120	16	
Negociación Colectiva y Seguridad Social II	DS503	M	109	11	120	16	DS502
Derecho Agrario I	DS504	M	109	11	120	16	
Derecho Agrario II	DS505	M	109	11	120	16	DS504
Administración de Justicia y Seguridad Pública I	DP501	M	109	11	120	16	
Administración de Justicia y Seguridad Pública II	DP502	M	109	11	120	16	DP501
Criminología I	DP503	M	109	11	120	16	
Criminología II	DP504	M	109	11	120	16	DP503
Derecho Corporativo I	DV505	M	109	11	120	16	
Derecho Corporativo II	DV506	M	109	11	120	16	DV505
Derecho Notarial y Registral I	DV507	M	109	11	120	16	
Derecho Notarial y Registral II	DV508	M	109	11	120	16	DV507
Derecho Constitucional y Amparo I	DP505	M	109	11	120	16	
Derecho Constitucional y Amparo II	DP506	M	109	11	120	16	DP505
Totales:			1744	176	1920	256	

La actividad de Trabajo de Tesis, será apoyada por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales.

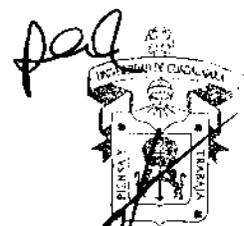
CUARTO.- Las Especialidades tendrán una duración de 2 semestres, y podrán ser cursadas a partir del segundo semestre.

QUINTO.- Los requisitos de admisión a la Maestría en Derecho son los exigidos por la normatividad universitaria vigente, además de:

- I. Contar con el título de Abogado o de Licenciado en Derecho; y
- II. Aprobar el curso propedéutico con duración de tres meses.

SEXTO. Para obtener el grado de Maestro en Derecho, se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- I. Aprobar la totalidad de los créditos;
- II. Comprensión de un Idioma Extranjero; y
- III. Presentación y aprobación de tesis.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SPTIMO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría, lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobada por el H. Consejo General Universitario.

OCATAVO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 1999



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

EDUCACIÓN

HACIENDA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ

MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

C.D. y L.C.F. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ

C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO